



Resolución Ministerial

N° 210 -2022-MINCETUR

Lima, 10 AGO 2022

VISTO, el Oficio N° 362-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha previsto participar, conjuntamente con empresas del sector turismo, en el evento “Virtuoso Travel Week 2022”, que se realizará en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 13 al 19 de agosto de 2022, dirigido a agencias de viaje de ofertas de lujo, con la finalidad de fomentar negociaciones directas para la comercialización de nuestro destino en el segmento de altos ingresos económicos;

Que, en el marco del referido evento, que lleva a cabo la Red Virtuoso, organización internacional que vincula a las mejores agencias de viajes de lujo con los más exclusivos proveedores de productos y servicios turísticos en el mundo, también se celebra el “Virtuoso Community Globetrotting”, el cual contribuirá a la promoción del Perú como destino de aventura; por lo que los días 11 y 12 de agosto del mismo año, se ejecutarán acciones necesarias para la óptima presentación que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es de interés institucional la participación de PROMPERÚ en los eventos antes mencionados, porque constituyen un espacio idóneo para la promoción y difusión de nuestro destino y que permite contactar y actualizar a más de mil agentes de viaje de la Red Virtuoso sobre la variada oferta turística que el Perú ofrece, con énfasis en el turismo de lujo; además, la participación mantendrá un formato de reuniones personalizadas, donde los participantes exponen sus destinos turísticos a los agentes de la Red Virtuoso, lo que permitirá conocer las nuevas tendencias, estilos de viaje y expectativas de los consumidores finales;



Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ solicita que se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de las señoras Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela y Cynthia Guadalupe Herrera Montemayor, quienes laboran en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción turística del Perú en los eventos antes señalados;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, del 11 al 20 de agosto de 2022, de las señoras Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela y Cynthia Guadalupe Herrera Montemayor, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela	2 725,72	América del Norte	440,00	8	3 520,00
Cynthia Guadalupe Herrera Montemayor	1 955,18	América del Norte	440,00	8	3 520,00



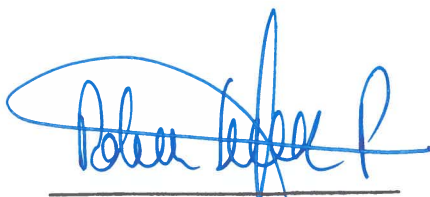
Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

